

ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, REPRESENTADO POR EL LIC. GERARDO GUTIÉRREZ CANDIANI, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA AUTORIDAD FEDERAL Y, POR LA OTRA, ANIPAC REPRESENTADA POR EL SR. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.

DECLARACIONES

- I. La Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (**AFDZEE**), declara:
 - a. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Gobierno Federal Mexicano, con autonomía técnica, operativa y de gestión;
 - b. Que tiene por objeto ejercer las funciones en materia de planeación, promoción, regulación, supervisión y verificación en materia de Zonas que la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, publicada el 1° de junio de 2016, confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - c. Que la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales le confiere diversas atribuciones en materia de planeación, promoción, regulación, supervisión y verificación de dichas Zonas;
 - d. Que cuenta con la personalidad jurídica y las atribuciones necesarias para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con lo que establece su Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 del mes junio de 2016;

e. Que las Zonas Económicas Especiales son áreas prioritarias del desarrollo nacional, que permiten concentrar en ciertas áreas geográficas con potencial productivo y logístico, los recursos de los sectores público, privado y social, en acciones que fomenten el desarrollo de actividades de mayor valor agregado en las regiones declaradas Zonas Económicas Especiales, procurando un desarrollo integral y sustentable de las mismas;

f. Que entre sus funciones se encuentra la promoción de inversiones en las Zonas Económicas Especiales; y,

f. Que es su voluntad suscribir y formalizar el presente Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Información para establecer conjuntamente los mecanismos de promoción y vinculación con la ANIPAC, para alcanzar los fines previstos en la Ley Federal en la materia.

a. II. ANIPAC declara: Que es una Asociación Civil, constituida de conformidad con las leyes mexicanas mediante la Escritura Constitutiva No. 5111, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alejandro Hernández Ochoa, titular de la notaría pública No. 121 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, bajo el No. 78, a fojas 227, volumen 20, sección 4^a de Asociaciones y Sociedades Civiles, con fecha 12 de diciembre de 1961; con Registro Federal de Contribuyentes ANI611212V16.

b. Que sus representantes en este acto son el Ing. Juan Antonio Hernández León y el Lic. Raúl Mendoza Tapia quienes cuentan con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales no les han sido modificadas o revocadas en forma alguna, tal y como consta en las escrituras públicas 55,450, Volumen 1770, de fecha 30 de mayo de 2016 y 57,322, Volumen 1812, de fecha 11 de enero de 2017 respectivamente, pasadas ante la fe del Notario Público 105 del Estado de México, Licenciado Conrado Zuckermann Ponce.

c. Que dentro del objeto social de su representada, ésta no se encuentra impedida para celebrar el presente Contrato.

d. Que su domicilio se encuentra ubicado en Manuel María Contreras No. 133, Despacho 703, Colonia Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, CDMX, C. P. 06500, mismo que señala para todos los efectos derivados del presente contrato.

e. Que entiende que hay oportunidad de desarrollar la industria de transformación de productos plásticos en la región del Sureste de Veracruz, en especial la ZEE Coatzacoalcos-----

f. Que es su voluntad suscribir y formalizar el presente instrumento jurídico para establecer los mecanismos de cooperación e intercambio de información con la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales con el fin de evaluar la factibilidad técnica y jurídica de posibles inversiones de industrias de transformación plástica en las Zonas Económicas Especiales declaradas en México, en especial en la región de Coatzacoalcos.

III. Las Partes declaran:

- a. Que México presenta las condiciones de Competitividad para realizar inversiones de gran nivel.
- b. Que México es uno de los mercados prioritarios para el desarrollo de negocios internacionales.
- c. Que las Partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Acuerdo, al tenor de las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- Se establece un Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Información entre la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y ANIPAC para llevar a cabo las siguientes actividades:


1. Intercambiar información sobre las oportunidades de negocio que las Zonas Económicas Especiales generan en el sector *industria de transformación plástica*;
2. Identificar oportunidades, a través de las Zonas Económicas Especiales, para fortalecer las cadenas de valor regionales en el sector *industria de transformación plástica*;

3. Evaluar conjuntamente las diversas alternativas para materializar oportunidades de inversión que las Zonas Económicas Especiales generan en el sector *industria de transformación plástica*;
4. Poner en marcha estrategias que promuevan que las Zonas Económicas Especiales contribuyan al incremento la competitividad regional en el sector *industria de transformación plástica*; y,
5. Promover la vinculación con empresas vinculadas o relacionadas a los proyectos de inversión de la *industria de transformación plástica*.
6. Fomentar la vinculación con otras Cámaras y Asociaciones para promover la capacitación de la *industria de transformación plástica* orientada a las necesidades de este sector.
7. Apoyar a las empresas relacionadas a los proyectos de inversión a través de la ventanilla única de la AFDZEE.

5

SEGUNDA.- Las Partes acuerdan integrar un Grupo de Trabajo, con el fin de darle atención y seguimiento a las acciones acordadas. Los integrantes de dicho Grupo de Trabajo serán designados por los respectivos firmantes.

El presente Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Información, es de buena fe y, por lo tanto, no es vinculatorio entre las partes y entrará en vigor al día de firma y estará vigente hasta que se hayan alcanzado sus objetivos o alguna de las partes así lo decida.



Gerardo Gutiérrez Candiani
Titular

Juan Antonio Hernández León
Presidente

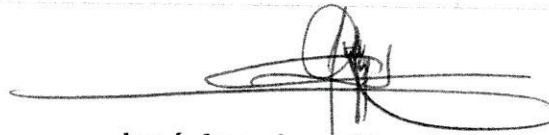
AFDZEE

**Autoridad Federal para el Desarrollo
de las Zonas Económicas Especiales**



ANIPAC

**Asociación Nacional de
Industrias del Plástico**



José Anguiano Hernández
Presidente

INBOPLAST

Director de Empresa de Transformación- ANGUIPLAST

Testigo

Este Acuerdo se firma en la Ciudad de México, el 17 de agosto de 2017.